



## Acuerdo de Concejo N° 009-2023-MDU

Usquil 16 de febrero del 2023.

**VISTO:** La sesión de concejo N° 004-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, el Informe N° 002-2023-SGAT-MDU emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso a) del artículo 14° del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio Establezca una prórroga.

Que, mediante informe N° 002-2023-SGAT-MDU emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Usquil, solicita la prórroga del plazo para la presentación de la Declaración Jurada del impuesto predial de para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante sesión de concejo N° 004-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, el pleno del concejo aprobó por unanimidad, la ampliación de plazo de presentación de declaración jurada de Impuesto Predial año fiscal 2023, hasta el 22 de diciembre del 2023.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** hasta el 22 de diciembre del 2023 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de impuesto predial, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia Municipal de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Usquil, o a quien haga sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del presente en el Portan Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL  
*Guillermo M. Guzmán Obando*  
Guillermo M. Guzmán Obando  
ALCALDE

